

y Anuncios como mandado dar, En cuyo ter-
mino. exemos proprio de nra. obligacion po-
nerlo en noticia de V. S. Illma, como lo execu-
tamos por esta Reverente representacion, y espe-
ramos nos mande V. S. Illma. lo que devamos exe-
cutar; ynterin que damos a la disposi-
cion de Nro. Señor le que. nra. en su maior
grandesza.

Fran. Miran
Lopes

Pedro Jasso

Tom. 5.

Haviendo procurado Tomar conocimiento
prolijidad en el aramo q. comprende el Memorial
antecedente para cumplir con el precepto
de N. S. hallamos que la novedad que expresa
los duplicados, la ha motivado una Instancia
echa por Pedro Jasso franco, Rematante
de Anuncios de Nro. Señor en Libro de Carne,
ante el N. Correg. solicitando se hiciera
valer a los Contadores reconociesen por re-
caudador de este ramo a J. Fran. Miran-
zanda (que igualmente lo es a los intereses
percepcionales de la Hacienda) a q.
entregasen lo que acaba un correspondiente
segun la cuenta les fuere formada, en
atencion a no poderse ejecutar por su